

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Luxemburgo, 28 de marzo de 2025

Estimado accionista,

Nos dirigimos a usted como inversor en uno o varios de los fondos que figuran a continuación (los “[Fondos](#)”), subfondos de Morgan Stanley Investment Funds (la “[SICAV](#)”):

- [Asia Opportunity Fund](#);
- [Developing Opportunity Fund](#);
- [Europe Opportunity Fund](#); y
- [Global Opportunity Fund](#).

El consejo de administración de la SICAV (el “[Consejo](#)”) ha decidido modificar la metodología de selección de restricciones de los Fondos. Las características medioambientales y sociales promovidas por los Fondos, así como la consideración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad y los indicadores de sostenibilidad, no sufrirán cambios.

A continuación encontrará información más detallada sobre el cambio más relevante. Tómese un momento para revisar la información relevante que figura a continuación. Si sigue teniendo preguntas, póngase en contacto con nosotros en el domicilio social en Luxemburgo, con el gestor de inversiones o con su representante local.

Nos gustaría llamar su atención sobre el hecho de que la política de inversión y el perfil de riesgo de los Fondos no se verá afectado como consecuencia de los cambios aquí descritos.

Le valoramos como accionista y esperamos sinceramente que siga invirtiendo con nosotros.

Atentamente

El Consejo

Cambios

Metodología de Selección de Restricciones

- Los Fondos seguirán excluyendo las inversiones en carbón, tabaco y determinadas armas, como las armas de fuego civiles, las municiones en racimo y las minas antipersonas.
- Los Fondos ya no excluirán a los emisores cuya sub-industria sea el tabaco o el carbón y los combustibles fósiles, tal como se definen en las Normas MSCI de Clasificación Sectorial Global (GICS, por sus siglas en inglés). En su lugar, los Fondos basarán los filtros de exclusión en la metodología existente basada en los ingresos, ya que el gestor de inversiones ha concluido que esto ofrece una representación más exacta de las actividades de un emisor en comparación con la clasificación de sub-industria GICS.

Los Fondos seguirán clasificados como Artículo 8 bajo SFDR.

Estas modificaciones se reflejan en su caso en los Anexos de Sostenibilidad dedicados a los Fondos, incluidos en el folleto de la SICAV (el “[Folleto](#)”).

Fecha Clave

1 de abril 2025

- Los cambios entran en vigor.

Información Adicional

Los términos utilizados en la presente notificación tendrán el significado que se les atribuye en el actual Folleto salvo que el contexto exija lo contrario.

El Consejo se responsabiliza de la exactitud de la información contenida en la presente notificación. El Folleto y el correspondiente KIID OICVM o KID PRIIP están a disposición de los inversores, de forma gratuita, en los sitios web de la SICAV, en el domicilio social de la SICAV o en las oficinas de los representantes extranjeros.

Debe informarse y, en su caso, asesorarse sobre las consecuencias fiscales de lo anterior en su país de nacionalidad, residencia o domicilio.

Tenga en cuenta que no estamos en condiciones de ofrecer asesoramiento en materia de inversión. Si no está seguro de cómo pueden afectarle los cambios, consulte a un asesor financiero.